



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba  
Teléfono 283 35 00  
Whatsapp 320 321 46 07  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00174 00

Bogotá D. C., 15 de abril de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **José Ignacio Guio Burgos** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en 1 archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora, sería del caso admitir la acción de tutela instaurada por **José Ignacio Guio Burgos**, sino fuera porque dentro de la presente acción no se acredita si está actuando en nombre propio o a través de apoderada judicial ya que el escrito y el acta de reparto advierten que la acción se presentó a través de Angie Katherin Martínez Niño quien aportó los datos de notificación de ella y no del promotor.

Por ello, deberá aclarar si la acción se presenta en nombre propio, por lo que deberá aportar sus propios datos de notificación o en caso de que sea por apoderada, deberá allegar el poder debidamente conferido ya sea conforme lo señala el artículo 74 del CGP o mediante mensaje de datos que se encuentra regulado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por lo que también deberá allegar la trazabilidad del mensaje que permita colegir que la parte accionante confirió dicho poder.

Así las cosas, se requiere a la parte activa para que, en el **término de 4 horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, manifieste si la acción se presenta en nombre propio o a través de apoderada judicial, teniendo en cuenta la observación señalada en el párrafo anterior.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz y publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial.

**Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020  
**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**